



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 24745

Señor

Distinguido señor

En atención a su comunicación recibida en fecha 30 de abril del año 2021, mediante la cual consulta si está gravado con el Impuesto Selectivo al Consumo el resultado de la fermentación de azúcar negra por medio de levadura con un promedio de 12 % de grado alcohólico, en razón de que indica que el producto será elaborado solo con azúcar morena y levadura, extrayéndole el CO2 sin destilar resultando un líquido ligeramente alcoholizado, el cual pasará por un proceso posterior de filtración y pasteurización, esto a los fines de discontinuar el uso de alcohol destilado para las bebidas de baja denominación alcohólicas; esta Dirección General le informa que:

El resultado de la fermentación de azúcar negra por medio de levadura con un promedio de 12% de grado alcohólico, con el objetivo de discontinuar el uso de alcohol destilado para las bebidas de baja denominación alcohólica está gravado con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), en virtud de las disposiciones previstas en el Párrafo I del Artículo 375 y el Artículo 379 del Código Tributario, conforme partidas arancelarias alcanzadas de la 22.08 a la 2208.90.90, según aplique.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/YAR